CONTRATO N° 29/2015
"REPARACION Y REMODELACION DEL TINGLADO DEL TALLER DE MAQUINAS PESADAS DE LA MUNICIPALIDA"

Contratación Directa Nº 25/2015 - IDN° 301026

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **Gustavo Ramón Velázquez**, con Cédula de Identidad N° 3.643.763, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Arq. Hugo Ricardo Talavera Valdez**, con RUC N° 333043-5, domiciliado en Luis de Granada Nº 1272 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Ricardo Talavera Valdez, con Cédula de Identidad N° 333043, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"REPARACION Y REMODELACION DEL TINGLADO DEL TALLER DE MAQUINAS PESADAS DE LA MUNICIPALIDA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Agregar aquí cualquier otro (s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismo, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301026

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2015, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2569/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 30 (treinta) días calendarios

MUNICIPALIDAD EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL

a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	RUBRO	UN.	CANT.	P. UNITARIO IVA INCLUIDO	P. TOTAL IVA INCLUIDO
01.	Marcación y replanteo general	Gl	1,00	490.000	490.000
02.	Demolición:				
	a) de techo de bovedilla	Gl	1,00	1.050.000	1.050.000
	b) de paredes de ladrillo común de aberturas y un baño c/recuperación de artefactos	Gl	1,00	1.050.000	1.050.000
	c) de fosa mecánica, relleno y remoción de cimiento	Gl	1,00	1.050.000	1.050.000
03.	Relleno y compactación, con destape, para elevación de piso de tinglado y acceso.	m3	35,00	92.500	3.237.500
04.	Estructura de H°; zapatas, incluye excavación pilar de 15x25 (3unidades), viga de 15x35 (13ml), escalera de H°	m3	4,90	2.350.000	11.515.000
05.	Excavación para cimiento de PB	m3	6,00	40.000	240.000
06.	Cimiento de P.B	m3	6,00	525.000	3.150.000
07.	mampostería de nivelación de 0,30	m2	6,50	176.000	1.144.000
08.	Aislación horizontal	m2	6,50	48.000	312.000
09.	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillos común visto en planta baja	m2	47,40	135.000	6.399.000
10.	Mampostería de elev. de 0,15 ladrillos vistos comunes en muralla para compensar altura de portón en frente y vecino H=0,40 con provisión y colocación de soportes metálicos de tejido	Gl	1,00	714.500	714.500
11.	Contrapiso de H° de cascotes en área de depósito y baño	m2	32,00	60.000	1.920.000
12.	Entrepiso, losa rap, h=12+5=17 cm	m2	29,00	305.000	8.845.000

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

13.	Piso de H° en área de vehículos pesados	m2	107,00	138.000	14.766.000
14.	Piso alisada de cemento en depósitos planta baja y dormitorios en planta alta	m2	53,50	45.800	2.450.300
15.	Carpeta para piso en baño	m2	4,50	35.000	157.500
16.	Revoque de vigas y pilares	Gl	1,00	780.000	780.000
17.	Revoque de pared en depósito pl. baja	m2	48,00	35.000	1.680.000
18.	Mampostería de elevación de ladrillos huecos vistos ambas caras en planta alta	m2	45,50	92.500	4.208.750
19.	Baño:				
	a) Extensión de agua fría	ml	10,00	43.500	435.000
	b) Instalación de baño agua fría, colocación de artefactos recuperados (inodoro y lavatorio); y provisión y colocación de mingitorio y ducha	Gl	1,00	2.474.500	2.474.500
	c) Desagüe cloacal:				
	Cañerías de desagüe cloacal	m	10,00	62.500	625.000
	Registro de 0,40 x 0,40 m	Un	1,00	145.000	145.000
	Cámara séptica (0,8x1,00x1,20)	Un	1,00	1.450.000	1.450.000
	Pozo ciego (diámetro 1,50 x h=3,00)	Un	1,00	2.637.000	2.637.000
	d) Puerta placa de madera de 0,70 x 2,10, incluye marco, placa y cerradura convencional	Un	1,00	1.480.000	1.480.000
	e) Ventanas tipo balancines de 0,8 x 0,50 m	Un	1,00	380.000	380.000
	f) Piso cerámico para baño	m2	6,30	98.500	620.550
	g) Revestimiento de azulejo	m2	18,50	98.500	1.822.250
20.	Cielo raso de PVC en dormitorios planta alta	m2	26,00	120.500	3.133.000
21.	Provisión y colocación de puerta metálica en depósito 0,90x2,10	un	1,00	1.600.000	1.600.000
22.	Colocación de puerta, marco y hoja, recuperado (2un)	Gl	1,00	384.500	384.500
23.	Provisión y colocación de balancín, 1un	Gl	1,00	998.500	998.500

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENTE MUNICIPAL •

	de 1,00x1,00; 1 un de 1,20x0,80				
24.	Pinturas:				
	a) De paredes al látex, pilares y vigas	m2	90,00	25.000	2.250.000
	b) de paredes de ladrillos vistos c/silicona	m2	197,60	41.000	8.101.600
	c) Sintética de ventanas y puertas	m2	29,26	41.000	1.199.660
25.	Provisión y colocación de vidrios en balancines	m2	3,20	200.000	640.000
26.	Fosa Mecánica:				
	Excavación para cimiento y fosa h=1,50	m3	25,00	40.000	1.000.000
	Cimiento de P.B de 0,60 x 1,70	m3	14,70	525.000	7.717.500
	Huellas: piso de H° reforzadas con varillas de d.10	m2	8,00	170.000	1.360.000
	Contrapiso, piso alisada de cemento y gradas en fosa	Gl	1,00	1.200.000	1.200.000
	Revoque de paredes en fosa	m2	18,00	35.000	630.000
	Pintura de paredes	m2	18,00	25.000	450.000
27.	Instalación Eléctrica:				
	Remoción y cambio de cableado deteriorado, provisión y colocación de artefactos de iluminación, puntos y tomas; provisión, colocación de 2 reflectores y 2 ventiladores de techo.	Gl	1,00	17.000.000	17.000.000
28.	Reparación de portón, y pintura al sintético, previa pintura anti oxido	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
29.	Limpieza final y retiro de escombros	Gl	1,00	1.150.000	1.150.000
				TOTAL: Gs.:	**128.043.610**

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: GUARANIES CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ.-

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de la ejecución de la obra será de 30 (treinta) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **"REPARACION Y REMODELACION DEL TINGLADO DEL TALLER DE MAQUINAS PESADAS DE LA MUNICIPALIDA"**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA
La Municipalidad no otorgara anticipo. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:
- Acta de inicio: 1 (uno) día después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 3 (tres) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"REPARACION Y REMODELACION DEL TINGLADO DEL TALLER DE MAQUINAS PESADAS DE LA MUNICIPALIDA"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de Noviembre del año 2015.-

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

Lic. Gustavo Ramon Velázquez
Intendente Municipal

Hugo Ricardo Talavera Valdez
Contratista